

**CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA  
26 DE ABRIL DE 2.013**

**AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE  
LOS ARROYOS ( SEVILLA )**

**SRES./AS. ASISTENTES:**

**SR. ALCALDE.**

D. SEGUNDO BENÍTEZ FERNÁNDEZ.

**SRES./AS. CONCEJALES/AS.**

D. MANUEL CARBALLAR ALFONSO. JOSÉ

DÑA. MILAGROS

FERNÁNDEZ OLIVERA.

D. FERNANDO LÓPEZ LÓPEZ.

DÑA. MÓNICA TORRES MUÑIZ.

DÑA. ROSARIO VÁZQUEZ PALOMO.

D. JESÚS VÁZQUEZ PALOMO.

D. MANUEL RUIZ LUCAS.

D. VICTORIANO MANUEL SEVILLANO

RAMÍREZ

DÑA. LOURDES LÁZARO BASCÓN.

**No asisten justificadamente:**

DÑA. REYES HERNÁNDEZ OCAÑA.

DÑA. MARINA FALCÓN MOYA.

D. MANUEL VÁZQUEZ NÚÑEZ.

En Castilblanco de los Arroyos, siendo las nueve horas del día ut supra, celebró **Sesión Extraordinaria** el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Segundo Benítez Fernández, hallándose presentes los/as Sres./as. Concejales/as. consignados/as al margen, habiendo sido convocados/as previamente al efecto.

Fueron asistidos/as por Dña. Mercedes Morales Muñoz, Secretaria General del Ayuntamiento, que certifica y da fe del acto.

Declarada abierta la sesión a petición del Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes Acuerdos:

**1.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**

El Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía nº 192, de 20 de septiembre de 2.012, y nº 32 de 15 de abril de 2.013, que seguidamente se transcriben:

“ En uso de las facultades conferidas en el artº. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2.003 de 16 de diciembre; Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Visto el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, nº 30, de 7 de febrero de 2.011, y el BOJA nº 26, de 7 de febrero de 2.011, donde se encuentran publicadas las Bases

Generales que rigen la Convocatoria para la provisión, mediante el sistema de Promoción Interna, y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, del puesto de Oficial de la Policía Local de este Ayuntamiento que fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 230/2.010, de 27 de diciembre, y publicado el extracto de la Convocatoria en el BOE. nº 45, de 22 de febrero de 2.011.

Vista la publicación del anuncio en el BOP. nº 268 de 19 de noviembre de 2.011 de la Lista Definitiva de Admitidos a la mencionada Convocatoria.

Considerando que se ha realizado el procedimiento selectivo para cubrir la plaza convocada y vista la puntuación final por el Tribunal de Calificación al aspirando y la propuesta de nombramiento como funcionario de carrera para la plaza de Oficial de la Policía Local de este Ayuntamiento a D. José Herrera Guerrero, de conformidad con el apartado 12.2 de las Bases Generales que rigen la convocatoria, es por lo que HE RESUELTO:

1. - Nombrar funcionario de carrera a D. José Herrera Guerrero, con DNI. nº 30.473. 508A, para el puesto de Oficial de la Policía Local de este Ayuntamiento.
- 2.- Deberá tomar posesión de su puesto dentro del plazo de un mes desde la notificación del nombramiento.
- 3.- Anotar en el Registro de Policías Locales de Andalucía de la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación el actual nombramiento.
- 4.- Notificar el presente nombramiento al interesado y publicar el mismo en el BOP. de la provincia de Sevilla “.

“ En uso de las facultades conferidas en el artº. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2.003 de 16 de diciembre; Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Tramitado expediente de Permuta en virtud del cual se adquiere la finca registral nº 6.051, solar ubicado en C/ Sierra Norte, con una superficie de 1.600 m<sup>2</sup>., inscritos en el Registro de la Propiedad de Sevilla, tomo 2.326, libro 92, inscripción 5ª.

De conformidad con el artº. 59 de la Ley 7/1.999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y artº. 97 del Decreto 18/2.006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, HE RESUELTO:

- 1.- Incluir en el Inventario de Bienes de la Corporación el Bien Inmueble indicado.
- 2.- Calificarlo como Bien de Dominio Público y afecto al Servicio Público.
- 3.- El presente bien inmueble se ha puesto a disposición de la Consejería de Educación para la ampliación de los Centros Educativos de Infantil y Primaria “Miguel de Cervantes” mediante acuerdo de Pleno el pasado 21 de diciembre de 2.012 “.

## **2.- DAR CUENTA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.012.**

El Concejal Delegado de Hacienda, D. Jesús Vázquez Palomo, indica que las medidas de control y ajustes están dando resultado y destaca el ahorro neto que es positivo situándose en 626.076 \_.

Seguidamente, da cuenta de la Resolución de Alcaldía, nº 27 de 4 de abril de 2.013, que se transcribe a continuación:

“ En uso de las facultades conferidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Previo examen de la Liquidación del Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio de 2.012, de conformidad con el artº. 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y la Instrucción de Contabilidad para Entidades Locales, HE RESUELTO:

1.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico de 2.012.

2.- Por aplicación del artº. 193.4 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se dará cuenta de esta Liquidación y sus resultados en el primer Pleno que celebre la Corporación.

3.- Incorporar con carácter definitivo al ejercicio 2.013 los remanentes de crédito finalistas correspondientes a gastos con financiación afectada con el detalle que figura en el expediente y por un total de 617.054,91, euros “.

### **3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA Y FISCAL DE VADOS PERMANENTES Y RESERVAS DE ESTACIONAMIENTO.**

El Concejal Delegado de Tráfico, D. José Manuel Carballar Alfonso, comienza su intervención diciendo que la Ordenanza anterior era de 1.989 y distinguía entre vados permanentes y entradas por las aceras, lo que creaba arbitrariedades. Que con esta ordenanza nos equiparamos a la regulación del resto de la provincia. Que es también una ordenanza fiscal, pero que mantiene las tarifas actuales. Comenta algunas cuestiones de la ordenanza, pasando seguidamente a la propuesta de acuerdo que sigue:

De conformidad con el artº. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y con el artº. 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se propone el siguiente Acuerdo:

1.- Aprobar Inicialmente la Ordenanza Municipal Regulador y Fiscal de Vados Permanentes y Reservas de Estacionamiento de Castilblanco de los Arroyos.

2.- Someterla a Información Pública mediante publicación en el BOP.

Interviene la Concejala del PP., Dña. Lourdes Lázaro Bascón, diciendo que una normativa que regule y elimine discriminaciones es positivo. Cuestiona el artº. 18 sobre quién debe pagar los costes de la revocación de licencias.

Interviene el Concejal de IULV-CA-NI., D. Manuel Ruiz Lucas, diciendo que traen la ordenanza porque lo que estaban cobrando era ilegal; que cuándo van a devolver el dinero recaudado por las cancelas y que la tarifa para los discapacitados no sea igual que el resto.

Interviene el Concejal de Tráfico para contestar a la Concejala del PP. que la revocación de la licencia es una situación excepcional y que rara vez se presentará, pero que de darse el caso, siempre debe ser a costa del interesado.

En contestación al Concejal de IULV-CA-NI. dice que los discapacitados que solicitan su plaza no se les cobra por ella. Que lo que denomina tasa de cancelas, se llama entrada a través de las aceras; y en un informe de recaudación de 1.993 aparecen estos ingresos de muchos vecinos, y dice que le sorprende que diga el Concejal de NIVA. que era voluntario.

La intervención del Concejal de Tráfico es interrumpida en varias ocasiones por los Concejales de IULV-CA-NI.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que lo importante es que hay una Ordenanza que regula este uso, que es una tasa que se aplica en todos los municipios con normalidad, pero que ciertamente sorprende que se diga que era una tasa voluntaria.

El portavoz de IULV-CA-NI. pide turno de réplica, denegándole el Sr. Alcalde, diciendo que ha sido suficientemente debatido, con muchas dificultades, por las interrupciones constantes.

Se procede a la votación aprobándose por 8 votos a favor (7 PSOE. y 1 PP.). Los Concejales de IULV-CA-NI. no votan y acto seguido se marchan del Pleno.

La Policía Local expulsa a un vecino de la urbanización Sierra Norte por desórdenes, después de varias advertencias.

#### **4.- APROBAR PLIEGO DE CLÁUSULAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA ESCUELA INFANTIL POR CONCURSO ABIERTO.**

El Sr. Alcalde informa que este asunto queda sobre la mesa para una próxima sesión.

#### **5.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTOS GENERALES 2.013: INCORPORACIÓN REMANENTES DE CRÉDITO EJERCICIO**

## **ANTERIOR.**

El Concejal Delegado de Hacienda inicia su intervención comentando la marcha de los Concejales de IULV-CA-NI., diciendo, entre otras, cosas, que no pueden mantener un debate razonado y con argumentos, debido a su falta de preparación, que la demagogia que emplea se agota por repetitiva, que el Pleno anterior, donde todos los puntos eran de temas económicos, no vinieron, que es una estrategia lo de montar un número en el punto anterior para marcharse.

Respecto al presupuesto, señala que se desarrollan en un marco muy estricto en virtud del Plan de Ajuste aprobado y por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria. El total del presupuesto de Ingresos asciende a 5.567.278,27\_ y el total de gastos asciende a 5.531.697,30\_, que presentan un superávit de algo más de 35.000 euros. Enumera y desglosa los distintos Capítulos del presupuesto. Del Capítulo de Personal señala que el aumento que registra respecto al consignado en el 2.012 es debido al Taller de Empleo y los Cursos de F.P.O. El aumento del capítulo, pasivo financiero, es debido a los intereses del préstamo del Plan de Pago de Proveedores, informando que en agosto de 2.014 comenzará a amortizarse el capital del préstamo y será una fecha crítica. El Capítulo de Gastos de Transferencias Corrientes disminuye, lo que hace que el mantenimiento de los servicios sea más difícil. Del Capítulo de Ingresos, Impuesto Indirectos, dice que representa sólo un 1,2% mientras que cuando gobernaba Ruiz Lucas eran del 20%; unos ingresos que no se aprovecharon en Desarrollo Local ni en Turismo.

Comenta el Plan de Inversiones, señalando el Programa de Cooperación por importe de algo más de 165.000\_ financiado al 100% por la Junta de Andalucía y diciendo que seguirán gestionando para que la aportación municipal sea ninguna o mínima. Y termina diciendo que hay otras inversiones que no vienen en el Presupuesto, que ejecutan otras Administraciones como el Gimnasio, el Cuartel de la Guardia Civil, el Colegio de Primaria, etc.

Seguidamente, se propone el siguiente Acuerdo:

1.- Aprobar Inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el año 2.013, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2.- De conformidad con el artº. 182 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobar la incorporación de Remanentes de Crédito al Presupuesto General de 2.013, por importe de 617.054,91 euros, según documento adjunto.

El Presupuesto General del Ejercicio 2.013 arroja las siguientes cifras:

### **G A S T O S ( RESUMEN POR CAPÍTULOS )**

#### **OPERACIONES CORRIENTES**

<b>CAPITULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>

I	GASTOS DE PERSONAL	2.457.183,09
II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.480.036,00
III	GASTOS FINANCIEROS	235.500,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	665.300,00

**OPERACIONES DE CAPITAL**

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	INVERSIONES REALES	483.678,21
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00

**OPERACIONES FINANCIERAS**

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	50.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	160.000,00

TOTAL GASTOS ..... 5.531.697,30

**INGRESOS ( RESUMEN POR CAPÍTULOS )**

**OPERACIONES CORRIENTES**

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	IMPUESTOS DIRECTOS	1.247.000,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	67.000,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.091.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.581.360,06
V	INGRESOS PATRIMONIALES	53.500,00

**OPERACIONES DE CAPITAL**

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	20.000,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	457.418,21

**OPERACIONES FINANCIERAS**

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	50.000,00

<b>IX</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>
-----------	----------------------------	-------------

TOTAL INGRESOS . . . . . 5.567.278,27

Interviene la Concejala del PP., Dña. Lourdes Lázaro Bascón, diciendo que algunas preguntas y dudas ya se han contestado por el Delegado de Hacienda en su exposición, por ello solicita que se convoquen Comisiones Informativas. Que la convocatoria del Pleno no se hace en plazo. Que la plantilla de personal no cuadra. Que falta documentación y puede ser causa de anulación. Y pide aclaración sobre una serie de partidas como Casa de la Sierra, Oficina de Turismo, Sociedad de Desarrollo, entre otras.

El Sr. Alcalde contesta que sería lo normal convocar Comisiones Informativas pero en las circunstancias que aquí existen es imposible y cree que lo entiende la Concejala del PP.

Contesta el Delegado de Hacienda a las cuestiones planteadas por la Concejala del PP. diciendo que hay una nueva normativa que ha modificado la estructura de los presupuestos y afecta a la plantilla de personal. Informa de las diversas partidas comentadas por la Concejala del PP. como por ejemplo la Casa de la Sierra, que dice que aunque esté cerrada, hay que presupuestarla por ser un centro de coste donde poder incluir por ejemplo los gastos de mantenimiento si fuera necesario. Que en otras épocas la política que se hacía era inflar ingresos, y él prefiere ser restrictivo y contar sólo con los ingresos seguros.

El Sr. Alcalde da cuenta y explica el anexo de inversiones, refiriéndose a las distintas obras y programas que lo componen. Destaca el Programa de Cooperación que cuenta con el 100% de financiación a cargo de la Junta de Andalucía. Y termina diciendo que la documentación está y se ha remitido toda al Ministerio de Hacienda.

Durante el desarrollo del debate, se marcha justificadamente la Concejala Dña. Rosario Vázquez Palomo.

Seguidamente, se procede a la votación, aprobándose por 6 votos a favor (PSOE.) y 1 abstención (PP.).

## **6.- APROBACIÓN CONVENIO PLURIANUAL DE SERVICIOS.**

La Concejala Delegada de Igualdad y Bienestar Social, Dña. Milagros Fernández Olivera, dice que el pasado 12 de abril, se ha firmado con la Diputación de Sevilla un acuerdo entre ambas Administraciones para, respetando la autonomía municipal, que se garanticen los servicios que necesitan prestar los municipios. Que deberán priorizarlos en una "Carta de Servicios" que se enmarca en la anualidad 2.014-15.

Y propone el siguiente Acuerdo en cumplimiento de la Cláusula Decimotercera del Convenio Plurianual de Concertación entre la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y este Ayuntamiento para la Asistencia Concertada:

- 1.- Aprobar el mencionado Convenio Plurianual de Concertación.

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

Interviene la portavoz del PP. diciendo que votará a favor, que siempre ha solicitado que se usen los Servicios de la Diputación.

El Sr. Alcalde dice que dependerá de las necesidades de cada Municipio, que elegirá entre esa Carta de Servicios que se concretará posteriormente y que irá informando de ello.

Acto seguido, se somete a votación, aprobándose por unanimidad, 7 votos a favor ( 6 PSOE. y 1 PP.).

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las diez horas y cuarenta minutos, por orden del Sr. Alcalde se da por concluido el acto, extendiéndose del mismo la presente acta que yo, como Secretaria General del Ayuntamiento, certifico.  
Doy fe.

Castilblanco de los Arroyos, 26 de abril de 2.013.

Fdo. Mercedes Morales Muñoz.  
Secretaria General.